

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 156
Presentado por Administración

Serie 2010-2011

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO, A REPROGRAMAR LA CANTIDAD DE \$6,424,348.65 PROVENIENTES DE SOBANTES DE DIFERENTES EMPRÉSTITOS; SEGÚN LO DISPONE LA LEY 64 DEL 03 DE JULIO DE 1996, SEGÚN ENMENDADA, "LEY DE FINANCIAMIENTO MUNICIPAL DE PUERTO RICO DEL 1996", Y PARA OTROS FINES".

Por Cuanto: El Municipio de Guaynabo (el Municipio) durante los pasados años emitió Pagares ó Bonos de Mejoras Públicas, Pagares ó Bonos de Obligación General Municipal y Pagares ó Bonos de Obligación Especial para financiar varios proyectos.

Por Cuanto: El Artículo Núm. 26 de la Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996, según enmendada, dispone la Utilización del Producto de los Bonos, Pagares u Otros Instrumentos, inciso (b), si la cantidad utilizada para cualesquiera de los propósitos especificados en una Ordenanza o Resolución autorizando una obligación evidenciada por bonos, pagarés o instrumentos de obligación especial es menor que la cantidad asignada para tal propósito en dicha Ordenanza o Resolución, la Legislatura podrá, con la aprobación del Banco Gubernamental, disponer del sobrante para cualquier propósito para el cual se puedan emitir dichos Bonos ó Pagares.

Por Cuanto: El Municipio realizó un análisis de todos los empréstitos que ha tramitado esta municipalidad y que todavía contaban con fondos disponibles en proyectos ya finalizados.

Por Cuanto: Del análisis realizado, se han podido identificar balances disponibles por la suma de \$6,424,348.65, los cuales se detallan en el anejo que acompaña esta ordenanza, y el cual se hace formar parte de la misma.

Por Cuanto: Esta Administración cree conveniente reasignar la cantidad de \$6,424,348.65 para los siguientes proyectos:

DISEÑO, SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA GRAN ROTONDA DE AMELIA	\$2,300,000.00
ADQUISICIONES DE TERRENO Y/O EXPROPIACIONES	\$3,500,000.00
ACERAS, ENCINTADOS, MUROS Y ASFALTO	\$ 624,348.65

POR TANTO: **ORDÉNASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA HOY DIA 15 DE JUNIO DE 2011.**

Sección 1ra.: *Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Administración Municipal a reasignar la cantidad de \$6,424,348.65 como se detalla en el 5to por cuanto de esta Ordenanza .*

Sección 2da.: *Se autoriza a la Administración Municipal a solicitar al Banco Gubernamental de Fomento la aprobación de esta reasignación.*

Sección 3da.: *Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.*

Sección 4ta.: *Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y de transcurrido el término de 10 días calendario desde la fecha de publicación del Aviso de Aprobación de la Ordenanza.*

Sección 5ta.: *Copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.*

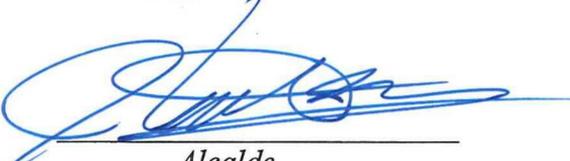


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de junio de 2011.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 156, Serie 2010-2011, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 15 de junio de 2011.

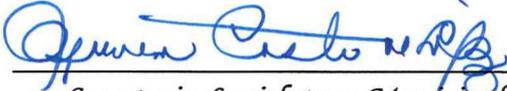
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Sara Nieves Díaz
Omar Llopíz Burgos
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos Juan Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca

Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Carmen Báez Pagan
Miguel Negron Rivera
Esther Rivera Ortiz
Juan Berrios Arce
Ramón Ruiz Sánchez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de junio de 2011.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 24 de del mes de junio de 2011.



Secretaria Legislatura Municipal